



ASE/AUD/D/2448/2023

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 12 de diciembre de 2023

Asunto: Notificación de Informe.

Dr. Juan Manuel Mendoza Guerrero
Rector de la Universidad Tecnológica de Escuinapa
Presente.

La suscrita licenciada **Emma Guadalupe Félix Rivera**, en mi carácter de **Auditora Superior del Estado de Sinaloa**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 22 fracciones I, XIV y XV y 46 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, así como el artículo 8 fracción I del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

En términos de lo establecido por los artículos 37 párrafo cuarto y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y 93 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, se elaboró y fue presentando ante la Comisión de Fiscalización del H. Congreso del Estado el **Informe de la revisión de los Estados Financieros auditados por despacho contable y remitidos por la entidad fiscalizada, correspondiente a la información sobre la aplicación de los recursos públicos recibidos durante el ejercicio fiscal 2022**; por lo anterior, se revisó que los estados financieros presentados hayan sido preparados por la administración de la entidad de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera que están establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás normatividad establecida en la materia.

Derivado de esta revisión, se determinaron resultados con observación correspondientes a la **Universidad Tecnológica de Escuinapa**, los cuales se detallan en el Informe que se anexa al presente oficio; por lo que se exhorta a dicha entidad fiscalizada a corregir, mejorar e implementar las medidas necesarias con la finalidad de atender los aspectos detectados y que los mismos no resulten observados de manera reiterada en la revisión de los informes de los próximos ejercicios fiscales.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE ESCUINAPA

24 ENE 2024

Resolución
PARA REVISIÓN



Atentamente

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa

c.c.p.- M.C. Ermes Medina Cázares - Sub-Auditor Superior de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.
ASE/AUD/D/2448/2023

8



Introducción

Me permito presentar los resultados obtenidos de la revisión de los Estados Financieros auditados por el despacho contable **Vega, Prieto y Asociados, S.C.** y remitidos por la **Universidad Tecnológica de Escuinapa**, correspondiente a la información sobre la aplicación de los recursos públicos recibidos durante el ejercicio fiscal 2022.

Se revisó que los estados financieros presentados hayan sido preparados por la administración de la entidad de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera, que están establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás normatividad establecida en la materia, por lo tanto, se elabora el presente Informe de la Revisión de los Estados Financieros auditados por despacho contable y remitidos por la **Universidad Tecnológica de Escuinapa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, conteniendo los resultados en términos de lo dispuesto por los artículos 22 fracción XIV, 35, 46 y 47 fracción III, incisos b) y c) de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

1.- Nombre y Periodo

Nombre de la Entidad Fiscalizada

Universidad Tecnológica de Escuinapa

Nombre del Despacho Contable

Vega, Prieto y Asociados, S.C.

Periodo de la Revisión

Ejercicio Fiscal 2022



2.- Objetivo

Revisar los estados financieros auditados por el despacho contable y remitidos por la **Universidad Tecnológica de Escuinapa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, a fin de verificar de forma técnica la información financiera del Organismo y la opinión del despacho, para comprobar que se haya presentado de acuerdo con la normatividad aplicable.



3.- Alcance de la Revisión

Se revisó que el Informe sobre la Aplicación de los Recursos Públicos recibidos durante el ejercicio fiscal 2022 por el Organismo, se haya presentado en tiempo y forma, mediante los estados financieros auditados por despacho contable y que estén elaborados de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; además, se verificó de forma técnica que los estados financieros hayan sido elaborados, autorizados por la administración de la entidad, sean completos, revelen la información necesaria que refleje la situación financiera y los resultados de operación.

4.- Resultados

Resultado Núm. 01 Sin Observación

Se constató que el Informe sobre la Aplicación de los Recursos Públicos recibidos durante el ejercicio fiscal 2022 por la **Universidad Tecnológica de Escuinapa**, se presentó a la Legislatura del Estado de Sinaloa a más tardar el día 31 de marzo del año siguiente al ejercicio fiscal correspondiente.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 37 cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y; 22 fracción XIV de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 02 Sin Observación

Se revisó el Informe sobre la Aplicación de los Recursos Públicos recibidos durante el ejercicio fiscal 2022 por la **Universidad Tecnológica de Escuinapa**, constatando **que contiene** el dictamen u opinión emitida por el despacho contable **Vega, Prieto y Asociados, S.C.**, lo cual corresponde a un Dictamen con Salvedad, reflejando la siguiente salvedad u observación: Como se menciona en la nota 4 inciso h, de las notas de gestión administrativa a los estados financieros, la Entidad no realiza la provisión de beneficios a empleados de acuerdo con las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y; 93 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



Resultado Núm. 03 Sin Observación

Se constató que los estados financieros adjuntos al Informe sobre la Aplicación de los Recursos Públicos recibidos durante el ejercicio fiscal 2022, presentados por la entidad fiscalizada corresponden a los establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de acuerdo con las resoluciones del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); asimismo, se constató que la fecha de los mismos corresponde al ejercicio fiscal auditado por el despacho contable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 16, 17, 19, 22, 33, 44, 46, 47 y 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción III, incisos b) y c) de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; además del Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental, "Revelación Suficiente" y el Manual de Contabilidad Gubernamental, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado Núm. 04 Con Observación

Al verificar que los Estados Financieros adjuntos al Informe sobre la Aplicación de los Recursos Públicos presentado por la entidad fiscalizada, se encuentren debidamente firmados por los titulares de la Entidad, se observa que en el Informe Sobre Pasivos Contingentes carece de la firma del Rector del Organismo; asimismo, se observa que el resto de los Estados Financieros carecen de la firma del Subdirector de Administración y Finanzas.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 22, 33, 44 y 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 35 y 47 fracción III, incisos b) y c) de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; además del Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental, "Revelación Suficiente", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado Núm. 05 Con Observación

Se verificó que el Estado de Situación Financiera y el Estado de Actividades se encuentren elaborados con las cuentas contables y con su estructura establecida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de acuerdo con las resoluciones del Consejo Nacional de Armonización Contable, observándose que el Estado de Actividades contenido en el Informe sobre la Aplicación de Recursos Públicos recibidos durante el ejercicio fiscal 2022, se presenta de forma horizontal, debiendo ser de forma vertical.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 7, 16, 17, 19, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción III, incisos b) y c) de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; además de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, "Sustancia Económica", "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



Resultado Núm. 06 Sin Observación

Se constató que la suma aritmética de los saldos de las cuentas del Estado de Situación Financiera es correcta, además que el Total del Activo es igual al Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 16, 17, 19, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción III, incisos b) y c) de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; además de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, "Sustancia Económica", "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado Núm. 07 Sin Observación

Se constató que en el Estado de Situación Financiera se reflejan saldos en las cuentas de Activos Fijos (Bienes Muebles e Inmuebles); asimismo, se constató que también presenta saldo en la cuenta de Depreciaciones.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 16, 17, 19, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción III, incisos b) y c) de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; además de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, "Sustancia Económica", "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado Núm. 08 Sin Observación

Se constató que la suma aritmética de los saldos de las cuentas del Estado de Actividades es correcta, además que coincide con el Estado de Situación Financiera en cuanto al importe que refleja la cuenta Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 16, 17, 19, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción III, incisos b) y c) de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; además de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, "Sustancia Económica", "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado Núm. 09 Sin Observación

Se constató que en el Estado de Situación Financiera y el Estado de Actividades no existen cuentas que muestren saldos en rojo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 16, 17, 19, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción III, incisos b) y c) de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; además de los Postulados Básicos de Contabilidad



Gubernamental, "Sustancia Económica", "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado Núm. 10 Sin Observación

En el Estado de Situación Financiera de la **Universidad Tecnológica de Escuinapa**, correspondiente al 31 de diciembre de 2022, se constató que en el Activo Circulante se cuenta con los recursos económicos suficientes para cumplir con los compromisos contraídos a corto plazo reflejados en el Pasivo Circulante, lo cual se analizó mediante la razón financiera denominada "Razón Circulante", obteniendo el resultado siguiente:

Activo Circulante (A)	Pasivo Circulante (B)	Suficiencia Financiera (C)=A-B	Interpretación
\$3,958,314.00	\$1,208,769.00	\$2,749,545.00	La Entidad en su Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022 refleja recursos suficientes para cubrir sus pasivos a corto plazo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 6, 17 fracción I, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 11 Sin Observación

Se constató que el Informe sobre la Aplicación de los Recursos Públicos presenta las Notas a los Estados Financieros; además, se constató que los saldos de las cuentas reveladas en dichas Notas coinciden con los saldos reflejados en las cuentas del Estado de Situación Financiera o Estado de Actividades, según corresponda.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 16, 17, 19, 22, 33, 44 y 49 fracción VI de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción III, incisos b) y c) de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; además de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, "Sustancia Económica", "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado Núm. 12 Sin Observación

Se constató que los estados financieros del ejercicio fiscal 2022 fueron auditados por el Despacho Contable **Vega, Prieto y Asociados, S.C.**, mismo que se encuentra incluido en el Listado de Despachos de Auditores Externos (LIDAE) validado por la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los numerales 2, 3 segundo párrafo y 12 del Acuerdo por el que se Emiten los Lineamientos para Auditorías Externas de los Entes Públicos del Estado de Sinaloa, expedido por la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 009 de fecha 19 de enero de 2018.

5.- Procedimientos de la Revisión Aplicados

1. Verificar que el Informe sobre la Aplicación de los Recursos Públicos recibidos durante el ejercicio fiscal anterior por el Organismo, se presentó a la Legislatura del Estado a más tardar el 31 de marzo del año siguiente al ejercicio fiscal correspondiente.
2. Revisar que el Informe sobre la Aplicación de los Recursos Públicos recibidos durante el ejercicio fiscal anterior, se haya presentado mediante los estados financieros auditados por despacho contable, reflejando el dictamen u opinión correspondiente.
3. Confirmar que los estados financieros adjuntos al Informe sobre la Aplicación de los Recursos Públicos recibidos durante el ejercicio fiscal anterior, correspondan a los establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de acuerdo con las resoluciones del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); además, que la fecha de los mismos corresponda al ejercicio fiscal que se está revisando.
4. Verificar que los estados financieros del Organismo se encuentren firmados por los titulares de la entidad fiscalizada.
5. Revisar que el Estado de Situación Financiera y el Estado de Actividades se encuentren elaborados con las cuentas contables y con su estructura establecida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de acuerdo con las resoluciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.
6. Revisar que la suma aritmética de los saldos de las cuentas del Estado de Situación Financiera sea correcta y que el total del activo sea igual al total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio.
7. Verificar si en el Estado de Situación Financiera se reflejan saldos en las cuentas de activos fijos (bienes muebles e inmuebles), deberá presentar saldo también la cuenta de depreciaciones.



8. Verificar que la suma aritmética de los saldos de las cuentas del Estado de Actividades sea correcta; además, que coincida con el Estado de Situación Financiera en cuanto al importe que refleja la cuenta Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro).
9. Revisar que no existan cuentas en los estados financieros con saldo en rojo.
10. Verificar mediante razones financieras, si el Estado de Situación Financiera presenta suficiente liquidez en el activo circulante para cumplir con las obligaciones a corto plazo reflejadas en el pasivo circulante.
11. Revisar que el informe presente notas a los estados financieros; además, verificar que los saldos de las cuentas reveladas en dichas notas coincidan con los saldos reflejados en las cuentas del Estado de Situación Financiera o Estado de Actividades, según corresponda.
12. Verificar en el Informe sobre la Aplicación de los Recursos Públicos recibidos durante el ejercicio fiscal anterior y remitido por el Organismo, mediante los estados financieros auditados por despacho contable, que éste se encuentre incluido en el Listado de Despachos de Auditores Externos (LIDAE) validado por la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

6.- Conclusión

Los Estados Financieros del ejercicio fiscal 2022 auditados por el despacho contable **Vega, Prieto y Asociados, S.C.** y remitidos por la **Universidad Tecnológica de Escuinapa**, fueron revisados por la Auditoría Superior del Estado respecto a los procedimientos aplicados descritos en el presente Informe, obteniendo dos resultados con observación, incumpliendo con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 06 de diciembre de 2023